

ANEXO III**Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo ejecutivo del servicio de vigilancia aduanera, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, especialidades de investigación, navegación y propulsión**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Díez García, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Juan Miguel Nogues García, del Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

Don Ramón Fernández Aguirrebengoa, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Constantino Prieto Martínez, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Juana J. Urrutia de la Fuente, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña M. Clotilde Moratilla Torregrosa, del Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Luis García Ruiz, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando J. Nieto Jover, de la Escala de Estadísticos a Extinguirs de AISS.

Secretaria: Doña M. Gloria Carreras Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Doña M.^a del Carmen Fernández Espeso, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Ulpiano Sánchez Alcaide, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Rafael Batz Olaso, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña Eva M. García Nieto, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña M. Isabel Abella López, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) y las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera», código 0009, correspondiente.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se presenta, así como el código correspondiente de la misma:

La Letra «I» para la especialidad de Investigación.

La Letra «J» para la especialidad de Navegación.

La Letra «K» para la especialidad de Propulsión.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L»: Acceso Libre.

«A»: Promoción interna (sólo funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera).

«R»: Promoción interna (funcionarios del resto de Cuerpos o Escalas del Grupo C).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará las siglas AEAT, código TB.

En el recuadro 19, «Fecha BOE», se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el Cuerpo o Escala de procedencia.

En el recuadro 26 se indicará si se está exento del pago de la tasa.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €. Para la participación en la convocatoria por el sistema de acceso libre y de 10,15 € para la participación en la convocatoria por el sistema de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud por vía telemática o en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 (IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621), abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en C/ Orense n.º 85 -28020 Madrid-a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11464 *ORDEN INT/1652/2007, de 22 de mayo, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

Por Orden INT/1182/2007, de 28 de marzo (BOE del día 3 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, figurando en su Anexo III la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas.

Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por un miembro del Tribunal, procede la sustitución del mismo, quedando el mencionado Anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas: Vocal: Doña Mercedes Ramos de Armas. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Altas: Vocal: Don Rafael Jiménez García-Pascual. Cuerpo de Médicos Inspectores de la Seguridad Social.

Madrid, 22 de mayo de 2007.-El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.